



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.1-90.8

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0519 DE 2023
(27 ABR)

Por la cual se adjudica el proceso contractual No. 010 de 2023.

LA RECTORA DELEGATARIA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, la resolución R- 497 del 25 de abril del 2023, y

CONSIDERANDO

La Universidad del Cauca es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.

Mediante Resolución Rectoral No. 0469 del 17 de abril del año en curso, se ordenó la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

Para el presente proceso se aceptó la presentación de propuestas parciales por cada uno de los grupos descritos en el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones, (grupos 1, 2, 3 y 4).

Grupo N° 1 Seguros Generales
Grupo N° 2 Vida Grupo deudores
Grupo N° 3 Accidentes personales estudiantes
Grupo N° 4 Soat
Grupo N° 5 Cyber

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 18 de abril de 2023, en la página Web de la Universidad

En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes aseguradoras:

- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, grupos 1, 2, y 4
- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, grupos 2 y 3
- Para el grupo N° 5, la Universidad no recibió propuesta.

De la revisión de los documentos habilitantes de las ofertas presentadas se establece:



ISO 9001:2015 SO-CER-45832



ISO 9001:2015 SO-CER-45832

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No.

0519

de 2023

Universidad del Cauca

PROponentes	REQUISITO		
	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	HABIL	HABIL	HABIL
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	HABIL	HABIL	HABIL

- 1) Con dos ofertas habilitadas jurídica, técnica y financieramente, las que presentan oferta para los grupos 1,2,3,y 4, en la fecha y hora señalada para la audiencia de adjudicación, se apertura el sobre N°2 que contiene la oferta económica, las condiciones técnicas básicas obligatorias y las condiciones técnicas complementarias, asignando la siguiente puntuación:

EVALUACION GRUPO N° 1

FACTOR A EVALUAR		PUNTAJE	LA PREVISORA GRUPO 1	
FACTOR ECONÓMICO		400 Puntos		
A- Menor Prima	400		400	
FACTOR TÉCNICO		600 Puntos		
A-Menores Deducibles	200		38	
B-Clausulas y/o condiciones complementarias Calificables	300		0	
C-Atención, Trámite y pago de siniestros	100		100	
TOTAL PUNTAJE:		1000 Puntos	538	
TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA LA PREVISORA:			538	

EVALUACION GRUPO N° 2

FACTOR A EVALUAR		PUNTAJE	LA PREVISORA GRUPO II	MUNDIAL
FACTOR ECONÓMICO		400 Puntos		
A- Menor Prima	400		381	400
FACTOR TÉCNICO		600 Puntos		
A-Menores Deducibles	200		0	462
B-Clausulas y/o condiciones complementarias Calificables	300		0	
C-Atención, Trámite y pago de siniestros	100		100	100
TOTAL PUNTAJE:		1000 Puntos	481	962
TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA LA PREVISORA			481	
TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA SEGUROS MUNDIAL			962	



Por una universidad de excelencia y solidaria



Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No.

0519

de 2023

Universidad del Cauca

EVALUACION GRUPO N° 3

FACTOR A EVALUAR		PUNTAJE	MUNDIAL GRUPO III	
FACTOR ECONÓMICO		400 Puntos		
A- Menor Prima	400		400	
FACTOR TÉCNICO		600 Puntos		
A-Menores Deducibles	200		0	
B-Clausulas y/o condiciones complementarias Calificables	300		500	
C-Atención, Trámite y pago de siniestros	100		100	
TOTAL PUNTAJE:		1000 Puntos	1.000	
TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA SEGUROS MUNDIAL			1.000	

EVALUACION GRUPO N 4

FACTOR A EVALUAR		PUNTAJE	LA PREVISORA GRUPO IV	
FACTOR ECONÓMICO		400 Puntos		
A- Menor Prima	400		400	
FACTOR TÉCNICO		600 Puntos		
A-Menores Deducibles	200		0	
B-Clausulas y/o condiciones complementarias Calificables	300		500	
C-Atención, Trámite y pago de siniestros	100		100	
TOTAL PUNTAJE:		1000 Puntos	1.000	
TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA LA PREVISORA			1.000	

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado mediante Resolución Rectoral No. 0469 del 17 de abril de 2023 de la siguiente manera:

GRUPOS 1 (seguros generales) y 4 (Soat), a la firma: LA PREVISORA S.A. SEGUROS-SUCURSAL POPAYAN, conforme a la siguiente información:

GRUPO N° 1: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$1.475.240.029)

GRUPO N° 4: ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$11.778.000).

ap



Por una universidad de excelencia y solidaria

9



Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No. **0519** de 2023

Universidad
del Cauca

- GRUPOS : 2 (vida grupo deudores) y grupo N° 3: (accidentes personales estudiantes) , a la firma: Compañía Mundial de Seguros S.A., por valor de:

Para el **GRUPO N° 2**: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$163.826.424).

Para el **GRUPO N° 3**: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$398.787.584).

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del proceso de convocatoria pública se asigna en un total de \$2.049.632.037.

PARAGRAFO SEGUNDO: El amparo del programa de seguros es por 365 días, el cual inicia el 01-05 del 2023 hasta el 1 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor German Elías Parra Guacaneme identificado con cedula de ciudadanía No. 17.349.362 de Villavicencio, en su calidad de representante legal de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, quien podrá ser notificado en la Ciudad de Popayán teléfono 3114663390 o al correo electrónico: german.parra@previsora.gov.co haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno


ARTÍCULO TERCERO. Notificar al señor Jorge Andrés Mora González identificado con cedula de ciudadanía No. 79.780.149 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de Compañía Mundial de Seguros S.A., quien podrá ser notificado en Bogotá teléfono 57 (1) 285 5600, o al correo electrónico: licitaciones@segurosmondial.com.co, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y contratos de la Universidad del Cauca y a la Unidad de Salud.

Dada en Popayán, ciudad universitaria a los **27 ABR 2023**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AIDA PATRICIA GONZALEZ NIEVA
Rectora (D)

Proyecto: Lady Cristina Paz Burbano
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds, Jefe Oficina Jurídica 



ISO 9001:2015 SC-CER 45052



IQNet CO-SC-CER45052

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co